

Tragedia de la Cuesta de los Terneros: ampliarán la imputación contra Villagra y Pinelli padre

29/04/2021

En una resolución que lleva la firma del fiscal de instrucción subrogante Iván Ábalos, la Justicia local decidió en las últimas horas ampliar la imputación contra Marcia Gabriela Villagra y Jorge Pinelli por el siniestro vial de un colectivo que trasladaba a integrantes de la academia de danzas "Soul Dance" de Grand Bourg (Buenos Aires) y que dejó un saldo de 15 muertos y 38 lesionados tras volcar en la Cuesta de los Terneros, en junio de 2017.

El escrito de ampliación del avoque fiscal sostiene que Villagra -en su carácter de encargada de la empresa de turismo y propietaria del vehículo- y Pinelli -en su carácter de chofer profesional encargado de la conducción del rodado junto a su hijo fallecido en el siniestro, Jorge Damián- "conocían la antigüedad del colectivo dominio EEZ-673, el estado crítico de sus condiciones mecánicas, en especial del sistema de frenos, cubiertas, seguridad y todos los desperfectos y deficiencias advertidas en la pericia mecánica, no obstante lo cual aceptaron trasladar en dicho rodado a 54 pasajeros por una zona montañosa como son el Valle de Las Leñas y la Cuesta de los Terneros, de forma tal que crearon y pusieron en juego una pluralidad de condiciones altamente riesgosas para la seguridad de las personas transportadas en el vehículo conociendo y representándose las altas y evidentes probabilidades de que deviniera o se produjera, como consecuencia de dichas condiciones, un resultado mortal o de afectación a la integridad de las personas transportadas y, en

resumidas cuentas, que ocurriera una tragedia”.

El fiscal considera que Villagra y Pinelli “no desplegaron acciones tendientes a evitar que dicho rodado emprendiera en tales condiciones mecánicas evidentemente pésimas o deficientes el viaje contratado, de forma tal que el resultado mortal (15 persona perdieron la vida) y de lesiones (38 lesionados -14 graves y 24 leves-) que se produjo producto de la falla del sistema de frenos del vehículo mencionado su colisión con el cerro y vuelco, fue la concreción del riesgo creado por los imputados. La concreción del riesgo en el resultado que tuvo lugar no era una posibilidad lejana sino, por el contrario altamente probable, constatable y evitable pero a pesar de ello siguieron actuando y se arriesgaron así al resultado, se conformaron con ello, asumiendo una deliberada indiferencia a las reglas más elementales de seguridad en el rodado que se utilizaba para el transporte de un contingente, y por ende indiferencia por la vida y la integridad física de las personas transportadas”.

En ese sentido, Ábalos considera que esas acciones se subsumen en los delitos de homicidio simple con dolo eventual en 15 hechos, lesiones con dolo eventual en 14 hechos y lesiones leves con dolo eventual en 24 hechos, todos en concurso ideal, y que los mismos son atribuibles a los imputados Villagra y Pinelli en calidad de autores.

Asimismo, el escrito define que, “en forma alternativa, corresponde atribuirle a los imputados la comisión del delito de homicidio culposo agravado por la conducción de vehículo automotor y por el fallecimiento de 15 personas y lesiones culposas, todo en concurso ideal”.

La orden fiscal dispone la comparecencia de los imputados a fin de llevar a cabo la imputación formal, imponiéndoles que en un plazo no mayor a cinco días de notificada la misma, acrediten un usuario de Skype (la imputación se realizará vía internet por la situación que impone la pandemia), bajo apercibimiento de ordenar su detención. Asimismo, y a los fines de asegurar la sujeción a proceso de los encausados, los mismos deberán firmar una vez cada 15 días en la comisaría del

partido bonaerense de Malvinas Argentinas y tienen prohibido salir del país. Finalmente, se les impone una caución personal o real por un millón de pesos a fin de que los mismos no pongan trabas en la investigación o no se den a la fuga, como condición para el mantenimiento de su libertad.